

Manifiesto del rey don Iñigo Ariesta a los navarros (1868)¹

Ángel García-Sanz Marcotegui

Este documento impreso en Madrid, que se reproduce en toda su extensión, aparece fechado el 3 de enero de 1869, pero la referencia a la revolución de septiembre “del present ayno” y el pie de imprenta indican que se escribió a finales de 1868. Por tanto, parece evidente que guarda alguna relación con las elecciones de diputados a Cortes Constituyentes del 16 de enero de 1869.

En Navarra los partidarios de la *Septembrina* concurrieron a estos últimos comicios en dos candidaturas, una monárquica y otra republicana. La primera, propuesta por un denominado Comité Liberal-fuerista-monárquico, defendió en sus proclamas la bandera “Paz y Fueros” y advirtió a los electores del peligro que para el régimen foral de Navarra significaría la victoria de los carlistas.

Por su parte, estos últimos, que, junto a todos aquéllos que se oponían al nuevo estado de cosas inaugurado con triunfo de la revolución, se presentaron a dichas elecciones con el nombre de Partido Monárquico-Católico, hicieron hincapié en la unidad de religión y en los derechos de D. Carlos de Borbón. Asimismo defendieron los fueros desde una perspectiva que en teoría implicaba volver a la situación anterior a la Ley de 25 de octubre de 1839 e incluso establecer un nuevo marco político institucional entre Navarra y el resto de España. Uno de sus manifiestos electorales, el del 1 de diciembre de 1868, es buena prueba de ello:

NAVARROS: Próximo el momento de emitir vuestros sufragios en la elección de Diputados a las Cortes Constituyentes, permitid a una voz amiga dirigiros breves palabras.

En vuestra conciencia está el espíritu de la revolución que vais a consolidar: lo evidencian la libertad de cultos y la unidad de legislación, principios proclamados con lamentable insistencia. La unidad de religión, conquista de siete siglos de batallas, cuanto porfiadas gloriosas, expresión verdadera y unísona del genio español! (sic) cuando imperaba en el mundo, es el carácter esencial de nuestra

1. Desde aquí agradezco a don Juan Escudero Arévalo que me facilitara el documento y me autorizara su publicación, así como la noticia de su autoría.

civilización, el fundamento de la independencia patria. Es además el primero de nuestros fueros. La unidad de legislación abiertamente se opone a nuestra constitución foral, que debemos restablecer y conservar, cuanto posible sea, en su pureza antigua.

Unámonos, Navarros, para defender en los días de prueba estos dos principios fundamentales, cual cumple a un pueblo verdaderamente libre. Estrechamente ligados entre sí, obligan a elevar nuestra consideración de la vida provincial a la política, en la cual descuella hoy la preeminente cuestión de la Soberanía. En política las cantidades homogéneas se suman, porque la unión es fuerza.

Sumemos, por tanto, robustezcamos aquellas dos aspiraciones legítimas con la bandera de la legitimidad: D. Carlos de Borbón y Este la personifica con legalidad perfecta, una vez roto en Alcolea el Convenio de Vergara².

El secretario del Ayuntamiento de Pamplona, Pablo Ilarregui, como los liberales navarros en general, salió al paso de ese manifiesto y, ya después de las elecciones, Sagasta, entonces ministro de Gobernación, declaró en las Cortes que la última frase, la referida a la batalla de Alcolea, era subversiva e incitaba a la rebelión³.

Es difícil saber en qué medida los carlistas, así como el obispo de Pamplona, presentaron inextricablemente unidas la bandera foral y la cuestión religiosa por mero oportunismo electoralista⁴. En cualquier caso, es en este contexto en el que sitúa nuestro “Manifiesto”. Gracias a don Juan Escudero Arévalo, sabemos que su autor fue su tío abuelo Cayo Escudero Marichalar (Corella, 1829-1900), que pertenecía a una familia de abolengo liberal en la que habían destacado los hermanos Miguel (Corella, 1760-Villafranca, 1831) y Francisco de Paula Escudero Ramírez de Arellano (Corella, 1764-Madrid, 1831), miembro de la Asamblea de Bayona, jefe político de Navarra y presidente de la Diputación (1813-1814) y diputado a Cortes (1822-1823), el primero, y ministro de Marina e interino de Estado y Guerra (1821-1822), el segundo⁵.

Cayo Escudero era abogado y, siguiendo la tradición familiar, militó en las filas liberales e intervino activamente en política. En junio de 1858 concursó, aunque sin éxito, a las elecciones provinciales por el distrito de Tudela. En 1867 se opuso a los proyectos de colaboración de la Diputación de Navarra con sus homólogos de las Vascongadas, insistiendo en las diferencias que las separaban⁶. Después fue senador por Navarra en cuatro legislaturas (1871-1872, 1872-1873, 1881-1882 y 1886). Una prueba

2. *Consulta a los electores de Estella de su diputado a Cortes D. Joaquín María Múzquiz*, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1871, pp. 38-39.

3. Pradójicamente, como señaló en su citado folleto de 1871 (*Consulta a los electores de Estella de su diputado a Cortes*, p. 59), Múzquiz abandonó la causa carlista y sostuvo que “hoy la ley para Navarra no es directamente don Carlos, es el sufragio universal”.

4. Sobre las elecciones de enero de 1869 véase GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., LAYANA ILUNDÁIN, C., HERRERO MATÉ, G., GONZÁLEZ LORENTE, E.: *Los liberales navarros durante el Sexenio Democrático*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005, pp. 88-98.

5. Asimismo destaca el diputado foral Dámaso Escudero Echevarne (Corella, 1871-Madrid, 1932), padre del referido Juan Escudero Arévalo. Véase GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.: *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1840-1931)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, pp. 611-618.

6. Véase GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., IRIARTE LÓPEZ, I. MIKELARENA PEÑA, F.: *Historia del navarrismo (1841-1936). Sus relaciones con el vasquismo*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002, p. 145-146.

de su acendrado navarrismo es que, a finales del siglo, cuando se comenzó a construir el Monumento a los Fueros de Navarra, llegó a declarar que en él debía estar representada la merindad de Ultrapuertos⁷.

Su formación jurídica y sus amplios conocimientos históricos le permitieron a Escudero utilizar en su *Manifiesto* un lenguaje de resonancias figuradamente medievales (con independencia de que resulte a veces “macarrónico”) y lleno de pormenores sobre el reino de Navarra⁸. Por lo demás, el modo en que alude a la revolución de Septiembre y alguna otra observación, ciertamente concuerda poco con su adscripción política, pero se explicaría por el tono humorístico del que hace gala. De hecho, otros párrafos hablan en sentido liberal. Así, cuando expresa su oposición a la Inquisición, se refiere a que el Gobierno no será absoluto, sino relativo, a la excesiva preeminencia del clero, a la libertad de imprenta, aun con matices, o a lo inapropiado de que en tierra libre haya cadenas, etc. Además, cabe pensar que la frase “sofrir no podemos que sople el viento del lugar que agora nombran *Este*, por ser tocayo de *aquel*” estaba dirigida contra Carlos de Borbón y Este. Asimismo es muy significativo, y en esto su propósito queda meridianamente claro, el realismo que se percibe en la advertencia final de que no se intente aumentar los fueros, pues se correría el peligro de perder los existentes. Esta era la postura de los liberales y en concreto de Pablo Iarregui, cuyos escritos Escudero conocía sin ninguna duda.

Así se deduce de la firma del documento, “Iñigo Ariesta, padre de la fija casada con Muza, Seynor de Borja é Terreros”, pues Iarregui se refiere a este personaje en dos manifiestos (fechados el 3 y el 11 de diciembre de 1868) en los que, frente a Múzquiz y los carlistas, alude a la tolerancia y libertad religiosa (coexistencia de las religiones católica, mahometana y judía) de la Navarra medieval. En el primero el secretario del Ayuntamiento de Pamplona habla de “el primer Rey de Navarra, que sin duda fue el renombrado Iñigo Arista, según el célebre códice de Meyá, que forma autoridad en la materia, tenía una hija casada con Muza, Señor árabe de Borja y Terreros”. En el segundo alude al “matrimonio de la hija del Rey D. Iñigo Arista con el régulo moro de Borja llamado Muza”.

De todos modos, el tono jocosos y socarrón del que hace gala Escudero, dificulta, como se ha dicho, establecer si persiguió otros objetivos, además del señalado, y por encima del meramente humorístico y también satírico, que se advierte, por ejemplo, en su referencia al “turrón”⁹.

7. Archivo General de Navarra, FDN, Actas de la Diputación de Navarra, libro 145, sesión del 3 de noviembre de 1903.

8. Más adelante publicó una serie de artículos en el periódico liberal *El Navarro* (10-II/4-III-1881), bajo el título genérico “La Unión de Pamplona”, en los que trató de la evolución de esta ciudad en la baja Edad Media y reprodujo algunos documentos de la época.

9. Una acepción de turrón es la de destino público o beneficio que se obtiene del Estado.



MANIFIESTO DEL REY DON IÑIGO ARIESTA Á LOS NAVARROS.

Diego Ariesta á todos los que la present carta verá y oírán salud. Sabredes como nos ha seydo egnificad y dado á entender, cómo en el Regno le Navarra, et allende el Ebro, hanse seguido muchos devates, et divisiones, et discordias. por las cuales el dicto nuestro muy amado Regno ha cuidado ser persegido et destruido totalment, et postreamente en el Mes de Septiembre del present ayro.

Et como en tan grant tribulacion non ha seydo n solo homo por levantar la su voz et consellar l dicto Regno, nin dar un manifiesto.

Et lásenos dicho cómo el pueblo clamaba á grandes gritos que lo consellasen et dieran manifiestos, et un rey ó roque que fallase los sus pleyas et devates. Nos, entendidas las dichas suplicas; atendido que Dios non puede ser bien servido ni las gentes ser en su gracia si non en tiempo e paz, caridad et concordia, et queriendola procurar á todos, en quanto pudiesemos buenament; et ovida nuestra deliberacion madura con el nuestro Consejo, et deballido largament el fecho, nos resentamos como Pretendient á la Corona de Navarra, que ya por la miseracion divina habemos podido luengos siglos há. Et por tal que non hayan usa ni ocesion directa ni indirectament los mis assaillos de querellarus en el tiempo á venir; de nuestro proprio movimiento et voluntat escribimos la present carta, que agora la dicen manifiesto, t las promesas que en ella ficamos, Nos juramos cumplir et tener inviolablement.

Et declaramos, que solament et únicament quemos la paz, et felicidad, et bienandancia del nuestro muy noble Regno de Navarra, et non la nuestra particular: et porque los que escrivien toman sobre muchos jueces, et segun San Hierónimo, son muchos los detractores et pocos los defensores, avemos querido advertir del intento et tenemos de ser ey por hacer servicio á la tierra.

Primerament juramos sobre la Cruz et los Santos Evangelios por Nos tocados manualment, que guardaremos et faremos guardar los jueros; et los meyoraremos, et non los apoyaremos; ca ansi lo mandan todos los bandos que hoy son en Navarra, gritando *desafortadamente*.

Non será el nuestro Gobierno assoluto sinon revivo.

Partir juramos los bienes con los homes de la terra (como es de fuero) empero non á la usanza de adulacia.

Havemos determinado convocar los tres Estados l Regno, con mas otro estado que agora le dicen tado de sitio, ca conoscida cosa es que el sujeto á s otros tres si discordia et division metieren. Et los ticos tres Estados llamarse han Cortés por pura *vestia*.

Declaramos que á contar del present ayro queda tilada et desfecha la pena de muerte, seyendo coimposible mantenerla en la tierra, ca la raza de s *avidores* crescido ha grandement.

Non avra matadero, et las reses matarse han á sgustos.

Por remediar abusos et enderezar entuerros, dis-

pondremos desestancar todo lo estancado, escomenzando por la Balsa que le dicen de Loza; et las sangrijuelas que á seco quedaren, aplicarse han al pueblo por tirarle la mala sangre que con los pasados gobiernos et seynores ha fecho.

Homes de armas mantendremos, ca las tribulaciones et daynos de la tierra non son por aver homes de armas que agora les dicen *quinlos*, empero por non aver *cuavtos*.

Mil homo, ruano, argentero nin mercaderos, non podrá hacer *gabones*, ni *fajas*, ni *boinas*, ca cosas son que vuelto han la cabeza á los nuestros vassallos et grandement revuelto la tierra.

Non avrá que una pecha, que llaman directa, ca el genial batallador de los nuestros vassallos non sufre indirectas.

Por goárdar la honor et servicio de Dios, et evitar pecados, queremos que non haya que una religion; que eilla hasta et á algunos aun parece que sobra.

Tolerar non podemos moros ni indios, et solament faremos merced de restar en el nuestro Regno á las indias de Vera *et de...* cozerlos et hacer de eillas el nuestro regalo.

Otro si: seran esleytos garapiteros ú catadores matrimoniales, ca sabuda cosa es, que en Navarra, deude ha pocas vegadas, Ricos-homes et villanos demandan el matrimonio á prueba.

Non avra en Navarra clas de villanos et todos seran nobles, ca á todos feremos ricos-homes, ya que cosa non posible es fuerlos homes ricos. Et queriendo aver grant nobleza, voluntat nuestra es, que titulos de marques, et de conte, et de baron podran aver aquellos que pagaran sendas sumas al tesoro del Regno, empero los titulos que les llaman del tres por ciento darse han por poco argent, et en dias á veur darse han gratis á aquellos los que querran.

Otro si, los menestales que hacen el pergamino de trapo que le dicen papel, seran tenidos de non hacer la clas de papel que nombre ha del gobierno, ca el pueblo non gusta de eil.

Por quitar discordia et tristura en la nuestra tierra, quitar queremos los malandrines et ladrones, et non avra robos, ni latopoco por mesurar trigo; que en plaza del robo puesto será el litro.

Et ansi mesmo, en colant la vara de alcalde cambiarse ha en metro, ca cambiarse deben las medidas viciilas por ver si así mas respeto lis tienen.

En el nuestro Regno todos los oficios estables-cerse pedran, menos aquel que le dicen el Santo Oficio, ca mas mortandat que la peste causa et por salvar las almas los cuerpos queema.

La imprenta libre será; empero los periódicos que les dicen de oposicion, mandar avemos que sean vacunados, porqué en los sus escriptos non sean tan *vivulentos*.

Non llevaran los curas tocado ú sombrero como al present, et solament benete; ca el sombrero que agora eillos llevan causa de trastornos diz que ha seydo; ca háseles dado demasiadas *alas*.

Et todos los curas que Nos faremos por interuccion del Perlado, seran curas *echonomas*, porque non digan que non facemos *coronias*.

Aqueillos tañedores *organos* que avremos

menester por las nuestras eclosias, buscarse deben entre aquellos que escriben la *Correspondencia*, ca sabuda cosa es que eillos estan siempre en *armonia* con todos los gobiernos et son organeros menesterials. Non podran tañer los dictos organeros los aires que les dicen *moderatos*.

Non avrá en el nuestro Regno juegos que llaman de hazari: é así como los Romanos é otros pueblos del antiguo, presentar solian en las sus fiestas, regozijos et festines, un garzon embriagado por ejemplo de los convidados, así en estas tierras non habrá que uu juego, que llamado es de loteria, et iugado será por el Gobierno, non por ganar, solo por mostrar la fealdad del vicio.

Non avra que tres puntos cardinales; ca como Rey et Seynor sofrir non podemos que soplo el viento del logar que agora nombran *Este*, por ser tocado de *agud*.

Los homes de labor non podrán plantar chopos sin la nuestra licencia et permission; que el chopo bueno es en algunas tierras, empero en otras, árbol es que hacer suele sombra á los Gobiernos et non les deja madurar.

Finalment; porque todo sea ventura en la nuestra tierra, restablecer queremos la usanza de las colaciones, que de lo antiguo aviamos en Navarra, non seyendo cosa como el *turron*, por aver contentamiento et paz en el Regno.

Otrosí, non estando apropiado que en tierra libre sean cadenas, quitar hemos las de las armas que en remembranza de la rota de los portales del nuestro yerno Muza, avemos en Navarra; et ponerse han en el escudo, cuatro barras de turron en campo de argent.

Et las mesmas cuatro barras de turron avran las monedas que se batieren, et tendrán en reitor una devisa escripta que dirá: *Zurronen civis*; et avran nombre *libras zurronesas*.

Aquestas son las nuestras promesas, que Nos juramos observar et cumplir fielment; et conitruamos al nuestro muy amado pueblo de Navarra que non haga atencion de nequimas otras manifestaciones ú manifiestos que non manifiesten lo que en aquellos avemos manifestado. Et pedir queremos, et suplicar, á los nuestros vassallos, que non demanden acrescentamiento ú aumentacion de fueros, por agora, ca non se les pudiera aquello que aconteció al Can de la conseja, que por yantar la vianda que en el manantio reflejada miraba, la que en la su boca avía, caer deej.

Et porque lo suso dicho sia público et notorio á todos; et ninguno pueda pretender ignorancia, publicamos la present carta ú manifiesto, al qual ponemos el nuestro saillo de cera vert, et signamos con la nuestra propria mano, en el nuestro enteraunto, á tres dias del Mes de Enero; anno Domini MD.C.C. sexagesimo noveno.

Iñigo Ariesta, padre de la fija casada: con Muza, Seynor de Boixa é Terreros.

MADRID: 1868.—Imprenta á cargo de Diego Valero, Calle de las Huertas, número 4, bajo.

Manefiesto Del Rey don Iñigo Ariesta a los navarros

Iñigo Ariesta a todos los que present carta verán et oirán salud. Sabredes como nos ha seydo segnifycado et dado á entender, cómo en el Regno de Navarra, et allende el Ebro, hanse seguido muchos devates, et divisiones, et discordias, por las coales el dicto nuestro amado Regno ha cuidado ser peresido et destruito totalment; et postrerament en el Mes de Septiembre del present ayño.

Et como en tan grant tribulacion no ha seydo un solo home por levantar la su voz et conseillar al dicto Regno, nin dar un manefiesto.

Et há senos dicho como el pueblo clamaba á grandes gritos que lo conseillasen et dieran manefiestos, et un rey o roque que fallase los sus pleytos et devates. Nos, entendidas las dichas suplicaciones; atendido que Dios no puede ser bien servido ni las gentes ser en su gracia si non en tiempo de paz, caridad et concordia, et queriendola procurar á todos, en quanto pudiesemos buenament; et hovida nuestra deliberacion madura con el nuestro Conscillo, et debatido largament el fecho, nos presentamos como Pretendient a la Corona de Navarra, que ya por miseración divina habemos poseido luengos siglos há. Et por tal que no hayan causa ni ocasión directa ni indirectament los mis vassaillos de quellarme en el tiempo a venir; de nuestro propio movimiento et voluntat escribimos la present carta, que agora le dicen manefiesto, et las promesas que en eilla facemos, Nos iuramos complir et tener inviolablement.

Et declaramos, que solament et unicament queremos la paz, et felicidad, et bienandanza del nuestro muy noble Regno de Navarra, et non la nuestra particular: et porque los que escriven toman sobre sí muchos jueces, et según San Hierónimo, son muchos los detractores et pocos los defensores, avemos querido advertir del intento et tenemos de ser Rey por facer servicio á la tierra.

Primerament: iuramos sobre la Cruz et los Santos Evangelios por Nos tocados manualment, que goardaremos et faremos goardar los fueros; et los ameyoraremos, et non lo apeyoraremos; ca así lo demandan todos los bandos que hoy son en Navarra, girando desafortadamente.

Non será nuestro Gobierno assoluto sinon relativo.

Partir iuramos los bienes con los homes de la tierra (como es de fuero) empero non á la usanza de Andalucía.

Havemos determinado convocar los tres Estados del Regno, con mas otro estado que agora le dicen estado de sitio, ca conocida cosa es que eil sojeta a los otros tres si discordia et division metieren. El los dictos tres Estados llamarse han Córtes por pura cortesía.

Declaramos que á contar del present ayño queda quitada et desfecha la pena de muerte, seyendo como imposible mantenerla en la tierra, ca la raza de los vividores crescido ha grandement.

Non avra matadero, et las reses matarse han a disgustos.

Por remediar abusos et enderezar entuertos, dispondremos desestancar todo lo estancado, escomenzado por la Balsa que le dicen de Loza; et las sanguijuelas que á seco quedaren, aplicarse han al pueblo por tirarle la mala sangre que con los pasados gobiernos et señores ha fecho.*

Homes de armas mantendremos, ca las tribulaciones et daynos de la terra non son por aver homes de armas que agora les dicen quintos, empero por no aver cuartos.

Mil home, ruano, argentero nin mercaderes, non podrá facer galones, ni fajas, ni boinas, ca cosas son que vuelto han la cabeza a los nuestros vassaillos et grandement revuelto la tierra.

* Pequeña localidad de la cendea de Ansoáin próxima a Pamplona. Cuando alcanza su máximo nivel la balsa sólo tiene 10 Ha y dos o tres meses al año está seca

Non avrá que una pecha, que llaman directa, ca el genial bataillador de los nuestros vassaillo non sufre indirectas.

Por goardar la honor et servicio de Dios, et evitar pecados, queremos que non hay que una reli-gión; que eilla basta et a algunos aun parece que sobra.

Tolerar no podemos moros ni indios, et solament faremos merced de restar en el nuestro Regno a las iudias de Vera et solo por cocerlas et facer de eyllas el nuestro regalo.

Otro sí; serán esleytos garapiteros ú catadores matrimoniales, ca sabuda cosa es, que en Navarra, dende ha pocas vegadas, Ricos-homes et villanos demandan matrimonio a prueba.

Non avra en Navarra clas de villanos et todos seran nobles, ca a todos feremos ricos-homes, ya que cosa non posible es facerlos homes ricos. Et queriendo aver grant nobleza, voluntat nuestra es, que títulos de marqués, et de comte, et de baron podrán aver aquellos que pagaran sendas sumas al tesoro del Regno, empero los títulos que les llaman del tres por ciento darse han por poco argent, et en días a venir darse han gratis a aquellos que los querrán.

Otro sí, los menestrales que facen el pergamino de trapo que le dicen papel, serán tenidos de non facer la clas de papel que nombre ha del gobierno ca el pueblo non gusta de eil.

Por quitar discordia et tristura en la nuestra tierra, quitar queremos los malandrines et ladrones, et non avra robos, ni tampoco por mensurar trigo; que en el plaza del robo puesto será el litro.

Et ansí mesmo, en adelant la vara de alcalde cambiarse ha en metro, ca cambiarse deben las me-suras vicillas por ver si assi mas respeto lis tienen.

En el nuestro Regno todos lo oficios establecerse podran, menos aqueil que le dicen el santo Oficio, ca mas mortandad que la peste causa et por salvar las almas los cuerpos quema.

La imprenta libre será; empero los periódicos que les dicen de oposición, mandar avemos que sean vacunados, porque en los excriptos non sean tan virulentos.

Non llevaran lo curas tocado ú sombrero como al present, et solament bonete; ca el sombrero que agora eillos llevan causa de trastornos diz que ha seydo; ca háseles dado demasiadas alas.

Et todos los curas que Nos faremos por intermedio del Perlado, serán curas ecónomos, porque non digan que non hacemos economias.

Aquellos tañedores de órganos que avremos menester por las nuestras iglesias, buscarse deben entre aquellos que escriben en la Correspondencia, ca sabuda cosa es que eillos están siempre en armonía con todos los gobiernos et son organeros menesteriales. Non podrán tañer los dictos organeros los aires que les dicen moderattos.

Non avra en el nuestro Regno juegos que llaman de hazard: é ansí como los Romanos, é otros pueblos del antiguo, presentar solían en las sus fiestas regozijos et festines, un garzon embriagado por ejemplo de los convidados, ansí en aquestas tierras non habrá que un juego, que llamado es de lotería, et iugado será por el Gobierno, non para ganar, solo por mostrar la fealdat del vicio.

Non avra que tres puntos cardinales; ca como Rey et Seynor sufrir no podemos que sople el viento del lugar que agora nombran Este, por ser tocayo de aquel.

Los homes de labor non podrán plantar chopos sin la nuestra licencia et permission; que el cho-po bueno es en algunas tierras, empero en otras, árbol es que facer suele sombra a los Gobiernos et nos lo deja madurar.

Finalment; porque todo sea ventura en la nuestra tierra, restablecer queremos la usanza de las colaciones, que de lo antiguo avíamos en Navarra, non seyendo cosa como el turron, por aver conten-tamiento et paz en el Regno.

Otrosí, non estando apropiado que en tierra libre sean cadenas, quitar hemos las de las armas que en remembranza de la rota de los parientes del nuestro yerno Muza, avemos en Navarra; et ponerse han en el escudo, cuatro barras de turron en campo de argent.

El las mesmas quatro barras de turrón avran las monedas que se batieran, et tendrán en redor una devisa escripta que dirá: Turronem civis, et avran nombre libras turronesas.

Aquestas son las nuestras promesas, que Nos iuramos observar et cumplir fielment; et coniuramos al nuestro muy amado pueblo de Navarra que non faga atencion de nengunas otras manifestaciones ú manefiestos que non manefiesten lo que en aqueste avemos manifestado. Et pedir queremos, et suplicar, a los nuestros vassaillos, que non demanden acrescentamiento ú aumentacion de fueros, por agora, ca acontecerles pudiera aquello que aconteció al Can de la conseja, que por yantar la vianda que en el manantío reflejada miraba, la que en su boca avía, caer dejó.

Et porque lo suso dicho sia público et notorio á todos; et nenguno pueda pretender ignorancia, publicamos la present carta u manefiesto, al coal ponemos el nuestro seillo de cera vert, et signamos con la nuestra propia mano, en el nuestro enterramiento, a tres días del Mes de Enero, anno Domini MD.C.C.C.: sesagesimo noveno.

*Iñigo Ariesta, padre de la fija casada con
Muza, Seynor de Borja é Terreros..*